



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la demandada, mediante memorial radicado vía correo electrónico el día 20 de octubre de 2021, solicita se aclare la fecha del último auto en el cual se decreta la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, pues se evidencia que dicha fecha corresponde a un día festivo, inclusive para efectos de notificaciones. Para proveer. Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA GOMEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS:	JOHANNA MILDREY ESTEVEZ CARREÑO BERNARDO ESTEVEZ ORTEGA
RADICADO:	680014189001-2017-00061-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 956
DECISIÓN:	CORRIGE FECHA DE AUTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y conforme a lo deprecado por el apoderado de la parte demandada JOHANNA MILDREY ESTEVEZ CARREÑO, en cuanto a que se corrija la fecha del auto adiado del 18 de octubre de 2021 en el cual se decreta la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, debido a que corresponde a un día festivo no laboral del despacho, se tiene que lo peticionado es procedente, conforme lo preceptúa el Artículo 286 del C.G.P., ya que le asiste razón al memorialista, dado que en el proveído se incurrió en error de transcripción en la fecha del auto, pues se registró como fecha de expedición del auto el dieciocho (18) de octubre de 2021, **cuando lo correcto es diecinueve (19) de octubre de 2021** .

Corresponde a este Juzgado, conforme lo trae a colación el Artículo 286 del C.G.P., corregir el precitado proveído, y, en consecuencia, para todos los efectos legales téngase en cuenta que la fecha correcta del auto que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito del proceso de la referencia es diecinueve (19) de octubre de 2021 y no dieciocho (18) de octubre de 2021. En lo demás se mantiene incólume lo decidido en el auto aludido anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **26 DE OCTUBRE DE 2021**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e3dc7d58622bfd2fcec63db5868c2dd103bd3fc36a2565105d8a97081fd11e**

Documento generado en 22/10/2021 11:14:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>